

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.991

LEY 3991

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3991

LEY 3991

Construcción de un puente sobre el Río Arrecifes.

EA SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a construir un puente sobre el Río Arrecifes en el camino general de San Antonio de Areco, Carmen de Areco y Salto a Pergamino, de acuerdo a los estudios y planos realizados y confeccionados por la Dirección de Puentes y Caminos de la Provincia y cuyo presupuesto asciende a la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumpli miento de la presente Ley que se declara de urgencia, se imputará a la partida correspon diente para “Puentes y Caminos” del Presupuesto del año 1929.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3991. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).